

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.com
E-mails: secretaria@ferugby.com
prensa@ferugby.com

CIRCULAR NÚM. 18. TEMPORADA 2015/2016

ASUNTO: **FASE ASCENSO A DIVISIÓN HONOR B.**
NORMAS QUE REGIRÁN LA FASE DE ASCENSO DE 1ª TERRITORIAL A
DIVISIÓN HONOR B EN LA TEMPORADA 2015/2016

PREÁMBULO:

De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del día 11 de julio de 2015, lo tratado en la reunión de Comisión Delegada de fecha 18 de marzo de 2016, y de acuerdo con la información suministrada por las federaciones autonómicas sobre los equipos de sus campeonatos territoriales que cumplen los requisitos exigidos para participar en la Competición Nacional de Ascenso a División de Honor B en la Temporada 2015/16, **la Fase de Ascenso a División Honor B** se regirá bajo las siguientes directrices:

1º.- **CLUBES PARTICIPANTES.-**

Podrán participar en este Campeonato los clubes que se relacionan, que han quedado en los lugares de sus competiciones respectivas que les dan opción a ascender o disputar promoción o son los primeros que cumplen los requisitos exigidos a los clubes que optan al ascenso. La cuota de participación en esta competición es de **488,00 Euros**, que deberá ser abonada a la FER antes del 4 de mayo de 2016 en la Cuenta Bancaria de la FER (Banco Sabadell Atlántico 0081 0658 11 0001174021). Igualmente deberá ser abonada antes de esa fecha cualquier deuda que mantenga el club con la FER.

De Federación Andaluza (*Marbella R.C. y C.R. San Jerónimo*)
De Federación de Aragón (*Somontano R.C.*)
De la Federación de Castilla y León (*León R.C.*)
De Federación Catalana (*CEU Barcelona*)
De Federación Extremeña (*Badajoz R.C.*)
De la Federación Gallega (*Campus Ourense y C.R. Ferrol*)
De Federación Madrid (*Alcobendas Rugby B y C.R. Majadahonda*)
De Federación de la Región de Murcia (*Universitario Murcia R.C.*)
De la Federación de la C. de Valencia (*Akra Bárbara R.C. y Tatami R.C.*)
De Federación Vasca (*Gaztedi R.T. y Universitario de Bilbao*)

Estos clubes deberán tener en la presente temporada 2015/2016 **equipo sub 21 (Juvenil) o sub 18 (Cadete) o sub 16 (Infantil) en Competición** en la que deberán disputar, al menos, 6 encuentros y tener al menos 22 (ó 44 si es el equipo B él que participa) licencias Senior y 20 Juveniles o 19 Cadetes o Infantiles, según la competición respectiva en la que participen en su territorial. También contabilizarán y cumplirán con este requisito los equipos que compiten en competiciones escolares controladas, organizadas o tuteladas por Federaciones Autonómicas, Provinciales o Delegaciones Provinciales. Para que se puedan contemplar como tales y homologadas por la FER estas Competiciones escolares es preciso que previamente al inicio de las mismas las Federaciones Autonómicas tengan conocimiento de los calendarios, sistema de competición y relación de participantes de todos los equipos y las homologuen si es que procede. Debiendo haber disputado, al menos, 6 encuentros en estas categorías, de los que, al



menos, el 75% de los encuentros del calendario de estas competiciones deberán estar celebrados en la fecha de inicio de esta competición de ascenso. Aquellos que asciendan deberán tener igualmente equipo B o femenino y al menos en una de estas categorías (Juvenil, Cadete o Infantil)) equipo en competición en la temporada 2016/2017.

A los efectos de cómputo de número de partidos disputados en las competiciones, se juegue a una o varias vueltas o por sistema de concentración, se ha de tener en cuenta el tiempo de juego de duración de los encuentros (80 minutos en categoría Senior y Junior y 70 en las categorías inferiores siguientes). Por ello si una competición se disputa por sistema de concentración el número de partidos jugados por equipo será el resultado de dividir el tiempo total de juego que ha disputado en la competición por el tiempo de juego reglamentario del encuentro de la categoría a la que corresponde. El número mínimo de licencias que deberán tener diligenciadas en la temporada deportiva es de 23 por cada equipo Senior, 20 por equipo Sub 21 (Juvenil) y 19 por Sub 18 (Cadete), Sub 16 (Infantil) o Escolar.

Caso de que alguno de estos clubes no cumplan los requisitos el derecho a participar pasará al club (s) siguiente (s) del campeonato de 1ª categoría de su federación territorial, si es que estos a su vez cumplen los requisitos establecidos. Este derecho no podrá ser tomado por un Club que hubiese quedado clasificado en la mitad inferior de la tabla de clasificación de la competición autonómica.

En esta Competición podrán participar los equipos B de los clubes que participan en la Competición de División de Honor.

Los clubes participantes en esta competición reconocen que, a través de su federación autonómica respectiva, tienen concertada una **póliza de Seguro de Accidente Deportivo** para sus jugadores, que obligatoriamente cubre, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 junio. Los clubes que no tengan firmada esta póliza a través de su federación autonómica deberá remitir a la FER, antes del inicio de la competición, copia de la póliza de seguro de accidente que dispongan, que necesariamente deberá ser acorde con lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 junio.

2º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN.**

a).- **La Fase de Ascenso de 1ª Regional a División Honor B,** dará comienzo el día 8 de mayo, finalizando el día 12 de junio de 2016 y se desarrollará en las fechas siguientes:

Día 8 mayo 2016	- 1ª eliminatoria. Ida
Día 15 mayo 2016	- 1ª eliminatoria. Vuelta
Día 22 mayo 2016	- 2ª eliminatoria. Ida.
Día 29 mayo 2016	- 2ª eliminatoria. Vuelta
Día 5 junio 2016	- 3ª eliminatoria. Ida
Día 12 junio 2016	- 3ª eliminatoria. Vuelta

El Sorteo de la primera eliminatoria se ha realizado en las fechas del 27 de abril de 2016, en el Local Social de la FER, previa convocatoria a las federaciones de los clubes participantes.



3º.- COMPOSICIÓN DE GRUPOS Y COMPETICIÓN.-

A.- Sistema de Competición

Esta competición se disputará por sistema de eliminatorias a doble vuelta en tres grupos geográficos, coincidiendo con los grupos de División de Honor B.

Como norma general para los tres grupos se establece que en principio el equipo ganador de la tercera eliminatoria asciende a su grupo respectivo de División de Honor B y el segundo clasificado jugará una promoción de ascenso contra el penúltimo clasificado (puesto 11º) del grupo respectivo de División de Honor B. El encuentro de vuelta en el campo del equipo de División de Honor B.

No obstante dado que la distribución de los tres grupos de División de Honor B es geográfica, el número definitivo de equipos que descenderán de cada grupo de esta competición a primera categoría regional para la temporada 2016/17 estará en función del grupo al que corresponda encuadrarse al equipo (o los equipos) que desciendan de División de Honor a División de Honor B y también en función del equipo (o los equipos) que asciendan de División de Honor B a División de Honor. Por ello puede darse la circunstancia de que más de un equipo (incluso tres) puedan descender de un grupo determinado de División de Honor B a categoría regional afectando igualmente al equipo que le corresponde disputar la promoción de permanencia, que podría alcanzar hasta el 9º clasificado.

B.- Grupos y eliminatorias

La Fase de Ascenso a División de Honor B se celebrará en tres Grupos distribuidos de la siguiente forma:

GRUPO "A" (Asturias, Castilla y León, Galicia y País Vasco)

GRUPO "B" (Aragón, Cataluña, Murcia / Castilla La Mancha, Valencia)

GRUPO "C" (Andalucía, Extremadura y Madrid)

De acuerdo con el sorteo celebrado en la fecha del 27 de abril de 2016 el orden encuentros de la primera eliminatoria, exceptuando los que han quedado exentos en razón de su mejor clasificación en su campeonato respectivo y los que no tiene rival por haber renunciado a participar el equipo con el que se tenían que enfrentar, es el siguiente:

Grupo A

1ª eliminatoria (8 y 15 mayo 2016)

León R.C. – C.R. Ferrol

Exentos: Gaztedi R.T., Universitario Bilbao y Campus Universitario de Ourense R.C.

Grupo B

1ª eliminatoria (8 y 15 mayo 2016)

Akra Bárbara R.C. – Universitario Murcia R.C.

Exentos: CEU Barcelona, Tatami R.C. y Somontano R.C.



Grupo C

1ª eliminatoria (8 y 15 mayo 2016)

C.R. Badajoz - C. R. Majadahonda

Exentos: Alcobendas Rugby B, Marbella R.C. y C.R. San Jerónimo

Estas eliminatorias se disputarán a ida y vuelta en las fechas del 8 y 15 de mayo de 2016, en los campos citados en primer lugar (los de vuelta en los campos de los clubes citados en segundo lugar). Será ganador de cada eliminatoria el equipo que resulte vencedor en el cómputo de los dos encuentros de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones para eliminatorias a doble partido. La siguiente eliminatoria se disputará en las fechas del 22 y 29 de mayo de 2016.

En la segunda eliminatoria, en la que ya participan todos los equipos, no podrán quedar emparejados dos equipos de la misma federación autonómica.

El sorteo de emparejamientos de la 2ª y 3ª eliminatorias se celebrará en la FER el día 16 de mayo de 2016 a las 13,00 horas.

C.- **Aspectos de la Competición**

- a).- En esta Competición se podrán cambiar **ocho jugadores en cada encuentro** durante el desarrollo del mismo. De ellos, hasta cinco, pueden ser por cambio de jugadores de cualquier puesto. Y también hasta tres cambios más de jugadores que estén formando parte en el encuentro en puestos de primera línea.
- b).- Dentro de cada grupo el sistema de competición es por eliminatorias a doble vuelta, por sorteo. El Club vencedor en cada grupo participará en División de Honor B en la temporada 2016/17
- c).- Antes de comenzar cada partido, el Delegado de cada Club, **inexcusablemente,** deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 23, asimismo le indicará **el número del dorsal** que llevará cada jugador y los que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular.
- d).- El Árbitro examinará con la mayor minuciosidad las licencias de cada uno de los jugadores que vayan a ser alineados exigiendo el D.N.I. **(o pasaporte)** en disposición de ser presentados al árbitro si así fuera requerido, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe **y prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitadamente su personalidad.**

4º.- **CLASIFICACIÓN.-**

Los equipos vencedores de las terceras eliminatorias en cada grupo ascenderán a División de Honor B en el campeonato de la temporada 2016/2017, cada uno a su grupo respectivo. Los equipos perdedores de la 3ª eliminatoria disputan una eliminatoria de promoción contra los equipos que queden en el puesto 11º de su grupo geográfico respectivo de División de Honor B (o el que corresponda según se vea afectada la composición final del grupo). Los encuentros de vuelta se disputarán en el campo de los equipos de División de Honor B.



Dependiendo de los ascensos de División de Honor B a División de Honor podría ocurrir que en algunos grupos de División de Honor B de la temporada 2016/17 hubiera más de una plaza disponible. En ese caso para completar el grupo se tendrá en cuenta lo que se establece en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.

5º.- **JUGADORES PARTICIPANTES.-**

- a).- Pueden participar en esta Competición aquellos jugadores Senior (nacidos en 1993 y años anteriores) y Junior (nacidos en 1994) que tienen licencia tramitada con su Club y no tienen pendiente de cumplimiento sanción deportiva. También podrán participar los jugadores de categoría sub 21 "Juvenil" (nacidos en 1995, 1996 y 1997).
- b).- Los jugadores participantes en esta competición deben haber tenido licencia tramitada con el equipo que participan al menos treinta días antes de que haya finalizado la competición autonómica en la que han conseguido la clasificación para participar en esta Competición, y siempre que hayan cumplido la normativa de la Federación Territorial en la que han participado.
- c).- Los jugadores de los equipos B de clubes que participan en la Competición de División de Honor, para poder participar en esta competición de Ascenso a División de Honor B **no pueden haber participado en más de seis encuentros de esa categoría nacional**. En la contabilización de este cómputo se tendrá en cuenta que si un jugador no es alineado desde el inicio del partido y solo empieza a jugar a partir del 2º tiempo de ese encuentro, éste no se le contabilizará como un encuentro acumulado para la prohibición de poder jugar con otro equipo de su club de categoría inferior (equipo B) indicado anteriormente.
- d).- Se considerarán jugadores “de formación” aquellos que en el período comprendido entre las 14 y los 22 años, ambos inclusive, haya tenido licencia federativa por cualquier club afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, con los efectos antes expuestos, la licencia federativa habrá debido mantenerse con el club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que el jugador, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un club, estando todos ellos afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del periodo de seis meses.

Los jugadores que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) serán asimilados a los jugadores “de formación”, a los efectos previstos en este apartado.

Los jugadores que no reúnan los requisitos antes expuestos serán considerados jugadores “no de formación”.

Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición el máximo de jugadores “no de formación” que podrán estar en el terreno de juego disputando el encuentro será de diez (10) jugadores. Este número no podrá sobrepasarse ni siquiera en el caso de sustituciones o expulsiones, temporales o definitivas,



debiendo el equipo, en su caso y si fuere necesario para ello, jugar con menos jugadores de campo de los permitidos inicialmente.

- d).- Todos los jugadores participantes deberán tener concertada una póliza de seguro a través de la Federación Territorial a la que pertenecen y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

6º.- **ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.-**

- a).- Los Árbitros que dirijan los encuentros de esta Fase de Ascenso serán designados por el Comité Nacional de Árbitros.
- b).- Quienes actúen como Jueces de Lateral, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa y serán designados por cada equipo contendiente, salvo que la FER, por circunstancias específicas, estime designar dos árbitros como Jueces de Lateral.

7º.- **ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-**

- a).- La organización de los encuentros de la Fase de Ascenso a División de Honor B, corresponde por completo, a los Clubes donde se celebren los partidos, de acuerdo con el CALENDARIO de la Competición.
- b).- El Club organizador debe comunicar por correo electrónico o fax, al equipo adversario, al menos, con 6 días los encuentros de ida y con 13 días los encuentros de vuelta antes de la celebración del encuentro, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido, y los colores de sus vestimentas. El Club rival deberá confirmar por cualquier medio de prueba que ha recibido la comunicación.

Igualmente deberá comunicar por correo electrónico o fax, y en el mismo período de tiempo, al árbitro, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido y los colores de sus vestimentas.

Esta comunicación deberán enviarla, también por correo electrónico o fax, a la Federación Española para conocimiento de la misma.

Caso de que esta información no se realice en el plazo estipulado el club local será responsable del gasto que se origine al árbitro o al delegado federativo, si es que tienen que modificar su reserva de desplazamiento o sistema de de viaje, debiendo abonar a la FER el coste que ello suponga.

Igualmente será responsable de estos gastos el equipo (local o visitante) que, una vez comunicados los detalles del partido, provoque un cambio de día u hora de inicio.

- c).- Los Clubes deberán obligatoriamente nombrar un **DELEGADO DE CAMPO Y UN DELEGADO DE CLUB**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.



d).- El Delegado de Club deberá presentarse al árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su equipo, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los D.N.I. o pasaportes de los jugadores participantes. Igualmente se presentarán al delegado federativo.

Ç

e).- El Club Organizador deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.

f).- También es obligatorio que el Club organizador del partido, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego**, y se encuentre **presente un médico durante todo el tiempo que dure el encuentro** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. Además deberá haber en la instalación, durante todo el tiempo que dure el encuentro, el correspondiente **servicio de ambulancia** para posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro Médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego.

La Instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El médico designado por el club organizador del partido deberá presentarse al árbitro y al delegado federativo antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará en el Acta arbitral en el lugar reservado para ello.

g).- Los Servicios Médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los clubes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.

h).- En la Zona Técnica de cada equipo solo podrán estar los aguadores, servicios médicos y delegado del equipo. Nadie más del Club podrá estar en esta área del campo.

i).- Los jugadores de cada equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su club y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 23), debiendo estar el equipo inicial numerado del 1 al 15.

j).- En la instalación habrá un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.

k).- La FER podrá nombrar un Delegado Federativo en cada encuentro, que podrá coincidir con el Evaluador Arbitral cuando exista.

l).- Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es del **modelo OMEGA de la marca Gilbert**. Para ello el Club local tendrá dispuestos al menos tres balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todo el encuentro se juegue con ese tipo de balón. Si el club local no dispusiese de ellos se



jugará con balones de esta marca y modelo que aporte el Club visitante caso de que disponga de ellos.

- m).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de esta competición se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER.
- n).- El Club organizador deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER que previamente así lo soliciten.
- o).- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión registrar alineaciones y completar el acta por parte de los delegados y árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC o portátil, móvil, tablet, o cualquier otra combinación imaginable.

Las necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, Tablet, móvil o similar.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una Tablet.

El delegado de cada club cumplimentará la parte del acta que corresponde a su equipo y la firmará.

El árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta, se recibirá en la FER que facilitará a la mayor brevedad una copia de la misma través de correo electrónico a todas las partes interesadas (clubes contendientes, árbitros federaciones autonómicas respectivas,...),

Si por cualquier circunstancia en algún encuentro no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, también se podrán elaborar mediante bolígrafo digital, tal y como se venía haciendo la temporada pasada. En este caso el club que juegue el encuentro como equipo local deberá tener disponible, al menos, un terminal telefónico **con internet (que debe ser con sistema android de gama media, siempre y cuando la versión del sistema operativo sea al menos la 2.3)** para que el árbitro que no disponga de terminal telefónico propio pueda trasladar desde su bolígrafo digital al referido terminal que le facilite su club el contenido del acta por medio de “bluetooth”.

Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

A cada club le corresponde el nº que se indica en el punto 1º de esta circular y que se hará figurar en la casilla correspondiente del acta del encuentro.



8º.- **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-**

El Club organizador del encuentro deberá comunicar por correo electrónico (secretaria@ferugby.es; prensa@ferugby.es) inmediatamente (antes de pasar una hora de haber finalizado como máximo) el resultado del mismo a la Federación Española de Rugby.

El incumplimiento de esta Norma, será sancionada con MULTA de 90 Euros cada vez que se produzca.

9º.- **TERRENOS DE JUEGO.-**

El Club organizador del encuentro, caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de vallas publicitarias de los patrocinadores de la FER, así como facilitar el acceso a representantes de dichas firmas para reparto de obsequios al público. Si el campo lo facilita las Federaciones Autonómicas o Delegaciones Provinciales, deberán advertirles a ellas sobre estas obligaciones contraídas.

La Instalación donde se dispute el encuentro deberá estar homologada.

El Club organizador remitirá, a la mayor brevedad, a la F.E.R., un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público al encuentro, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la F.E.R. pueda realizar sus estudios al respecto.

10º.- **VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-**

Los jugadores de los Equipos participantes en esta Competición están obligados a salir al terreno de juego, debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club y ostentando al dorso de sus camisetas el número reglamentario correspondiente.

11º.- **CONDICIONES ECONÓMICAS.-**

Los clubes participantes en esta Fase de Ascenso correrán con los gastos de alojamiento y desplazamientos. La FER se hará cargo de los gastos de arbitrajes.

12º.- **HORARIO DE LOS PARTIDOS.-**

Los encuentros de esta Fase de Ascenso, se han de jugar los domingos por la mañana (el inicio será entre las 10,00 y las 13,30 horas), con el fin de facilitar el viaje de regreso a los Clubes que se desplazan, también podrán jugarse sábados por la tarde entre Clubes de la misma localidad u otros que de mutuo acuerdo lo soliciten.

13º.- **CONTROL DE LA COMPETICIÓN.-**

El control deportivo de la Fase de Ascenso a División de Honor B, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.



14°.- **OBSERVACIONES.-**

- I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la NORMA 7ª será sancionado como sigue:
- a).- El incumplimiento del apartado b) de la Norma 7ª se sancionará con multa de 100,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción.
 - b).- La inasistencia de DELEGADO DE CLUB o del ENTRENADOR DEL EQUIPO, se sancionará con multa de 75,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción. Este Delegado nunca debe ser uno de los jugadores participantes o que van a jugar el partido.
 - c).- La inasistencia de un DELEGADO DE CAMPO, se sancionará con multa de 75,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción.
 - d).- Por incumplimiento de lo estipulado en el apartado f) del punto 7º de esta Circular se sancionará al Club del equipo local con multa de 250,00 Euros cada vez que se cometa la infracción.
 - e).- El incumplimiento por el equipo local de lo estipulado en el apartado 7º l) de esta Circular será sancionado con multa de 200,00 Euros la primera vez que se cometa la infracción y en cantidad doble en sucesivas infracciones.
- II.- Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no esta permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según Calendario fijado.

15°.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente CIRCULAR NÚM. 18, entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno. Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 2 de mayo de 2016

LA COMISIÓN DELEGADA

Rafael SEMPERE
Secretario General en funciones

Dirigido a: Clubes participantes.
Federaciones Autonómicas.